REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO Nº 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION :	704294089001-2022-00035-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOMITACE
APODERADO:	Dr. Miguel Ángel Tapia Centeno
DEMANDADO:	JAIRO PEÑA TORO

AGENCIAS EN DERECHO:	$ 3.800.000.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	$ CERO PESOS
OTROS GASTOS JUDICIALES: ……..	$ CERO PESOS
TOTAL:	$ 3.800.000.oo.

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, DOS (2) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011